

DERECHOS HUMANOS Y CONTROL DE CONVENCIONALIDAD



Las reforma constitucional en materia de Derechos Humanos (DDHH) de 2021 y la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el caso Rosendo Radilla vs México, a través del expediente Varios 912/2010, consolidó modelo de control de la regularidad constitucional y de convencionalidad en nuestro país.

Marco jurídico del régimen internacional regional en materia de DDHH

- Convenciones internacionales regionales en materia de DDHH.
- Decisiones de la CIDH.

La Corte Interamericana es un tribunal internacional regional que actúa de manera subsidiaria, es decir, solamente cuando los tribunales internos nacionales de los Estados parte no han logrado resolver acerca de las violaciones a DDHH.



CONTROL DE CONVENCIONALIDAD

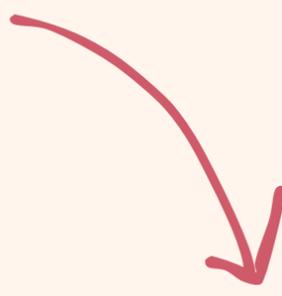
Es un procedimiento ante jueces nacionales e internacionales para verificar la concordancia de la normativa internacional con la nacional.



Validez de los tratados internacionales en el sistema jurídico mexicano

133 constitucional en México, que dispone los tratados que celebre el titular del poder ejecutivo y que son aprobados por el Senado forman parte del ordenamiento jurídico mexicano.

PAPIIT IN302422

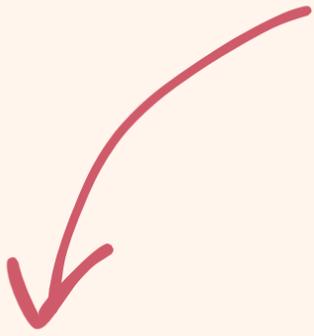


MÉXICO Y LAS SENTENCIAS DE LA CORTE

Las decisiones judiciales de la Corte Interamericana son parte del bloque de constitucionalidad-convencionalidad, son vigentes, aplicables y obligatorias para todas las autoridades de los tres niveles de gobierno.

El caso “Rosendo Radilla Pacheco vs México”

Establece que todas las autoridades tanto administrativas como jurisdiccionales y legislativas del Estado mexicano están obligadas a dar cumplimiento pleno a las sentencias emitidas por la CIDH



Por lo tanto, ¿Qué es el parámetro de regularidad constitucional y relación con el precedente?

“El parámetro de regularidad constitucional es un límite judicial, criterio o canon establecido a través de un precedente, que permite a los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en México y demás jueces nacionales determinar, al momento de ejercer el control de convencionalidad *ex officio*, cuáles elementos de otras fuentes distintas a la constitución nacional y a los tratados de DDHH de los que México es parte, pueden acceder a nuestro sistema jurídico con la finalidad de permitir la protección más amplia de las personas.”